



**“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R- N° 40

REF.: EXP- 2952/2017

(Conc. cat. 6 Agrup. M,P,SG – Departamento de
Agronomía)

Bahía Blanca, 21 de febrero de 2018

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Agronomía presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Departamento de Agronomía;

Que, de acuerdo a lo informado por las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, el Departamento de Agronomía cuenta con un cargo categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en estado vacante;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en forma permanente, para cumplir funciones de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, dependiente del Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de Pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 80/100 (\$ 18.498,80), más un adicional remunerativo bonificable de Pesos cien (\$ 100), más un adicional remunerativo no bonificable de pesos dos mil (\$



**“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

2.000), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2.º: Establecer los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso, que se detallan en Anexo I.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía, San Andrés 800. Altos de Palihue. Teléfono 0291-4595102.

ARTÍCULO 3.º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el período comprendido entre los días 26 de febrero al 16 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 4.º: Fijar el período comprendido entre los días 19 de marzo y 4 de abril de 2018, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5.º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6.º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 13 de abril de 2018.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 17 de abril 2018.

ARTÍCULO 7.º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Pablo Llamas (Legajo N° 6651), Julio Mata (Legajo N° 10950) y Guillermo Buckle (Legajo N° 7020), como miembros titulares y Sergio Aman (Legajo N° 10337), Pablo Ubeda (Legajo N° 12913) y Emilio Trinidad (Legajo N° 12862), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8.º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), al agente Luis Montero (Legajo N° 8057) en carácter de titular y al agente Jorge Espié (Legajo N° 6564), como suplente.



**“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 9.º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concurra, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal. Girar al Departamento de Agronomía, al Consejo Superior Universitario y ATUNS.



**“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Primario completo
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 06:00 a 13:00 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Carnet habilitante vigente para conducir camionetas y máquinas agrícolas.
- Poseer Registro de Productor Apícola Nacional (RENAPA)
- Poseer conocimientos generales certificados de Normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o Saneamiento de ambientes de trabajo.

Condiciones Generales

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- 167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares

- Conocimientos de la Ley 24.557 (Riesgos del Trabajo ART).
- Conocimientos de la Ley Nº 19.587/72 (Higiene y Seguridad).
- Poseer conocimientos generales sobre la organización y el funcionamiento del Departamento de Agronomía.

Funciones: Auxiliar de Mantenimiento y Producción del Departamento de Agronomía

Principales tareas a desarrollar:

- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Institución y darlas a conocer cuando corresponda.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones y cómo actuar en caso de contingencias.
- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Confeción y control de planillas de reserva de vehículos del Departamento.



**“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Registro y control de mantenimiento de vehículos y máquinas agrícolas del Departamento, con su correspondiente documentación.
- Control del kilometraje recorrido diariamente de los vehículos del Departamento.
- Mantenimiento de limpieza de vehículos.
- Colaborar en el manejo de los Apiarios experimentales del Departamento de Agronomía.